

Concejo Provincial de Puno

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2025-C/MPP.

Puno, 09 de julio de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 08 de julio de 2025, se debatió y discutió el Dictamen N° 54-2025-COALyR del 01 de julio de 2025, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre la subvención económica para cada uno de los integrantes de la Federación de Pandilla y Marinera Puneña, y la Federación Regional de Tarkadas, Pinkilladas y Chacalladas de Puno.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

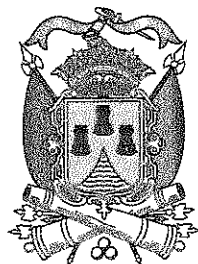
Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: "Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de Interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluye un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, mediante Oficio N° 12-FEPAMP/P (RUT N° 2025-00005461) de fecha 28 de enero de 2025, el Sr. Jesús René Valdez Taco – Presidente de la Federación de Pandilla y Marinera Puneña; hace referencia de la participación de la federación que preside, en los Carnavales 2025, la que se realizará en los días 7, 8, y 9 de marzo del presente año. Por lo que, solicita a la Municipalidad Provincial de Puno un apoyo económico de S/ 2,500.00 para cada institución Pandillera (15 agrupaciones).

Que, con Oficio N° 002-20254/FRTPOCH-PUNO (RUT N° 2025-000004658) de fecha 24 de enero de 2025, la Sra. Carmen Apaza Gómez – Presidenta de la Federación Regional de Tarkadas, Pinkilladas y Chacalladas, solicita la subvención económica para 30 conjuntos integrantes de la federación que representa, a razón de S/ 2,000.00 por cada uno.

Que, con Informe N° 001-2025-MPP/CC de fecha 31 de enero de 2025, el CPC. Abel Manuel Ramos Rivera como Presidente de la Comisión de "Carnavales 2025", hace de consideración de Gerencia Municipal, las solicitudes presentadas por las Presidencias de la Federación de Pandilla y Marinera Puneña, y de la Federación Regional de Tarkadas, Pinkilladas y Chacalladas. Concluyendo que conforme sus solicitudes para la primera federación se tendría una solicitud de S/ 37,500.00 (treinta y siete mil quinientos con 00/100 soles), y para la segunda federación conforme lo solicitado sería S/ 60,000.00 (sesenta mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0138-2025-MPP/GPP de fecha 17 de febrero de 2025, la Gerente de Planificación y Presupuesto concluye y recomienda: *En mérito al Informe N° 0175-2025-MPP/GPP/SGP*



Concejo Provincial de Puno

del Subgerente de Presupuesto, quien emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para la subvención económica a favor de las Instituciones Pandilleras afiliadas a la Federación de Pandilla y Marinera Puneña y para conjuntos de la Federación Regional de Tarkadas, Pinkilladas y Chacalladas Puno, por su participación en los Carnavales 2025, por el monto total de S/ 45,000.00 (Cuarenta y cinco con 00/100 soles), (...); por ello, se remite expediente administrativo, para su consideración en el Concejo Municipal, en marco a sus competencias.

Que, a través del Informe N° 0018-2025-MPP-“C.C.2025” de fecha 26 de febrero de 2025, el Ing. Pedro Cesar Ticona Ticona – Presidente de la Comisión de Carnavales de 2025, realiza un detalle de las quince (15) instituciones de la Federación de Pandilla y Marinera Puneña y de los treinta (30) Conjuntos de la Federación Regional de Tarkadas, Pinkilladas y Chacalladas; asimismo, hace referencia de la disponibilidad otorgada por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y la Sub Gerencia de Presupuesto, por el monto de S/ 45,000.00 (cuarenta y cinco mil con 00/100 soles). También señala que en el año 2024 mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2024-MPPA ya se había aprobado una subvención económica como ocurre en el presente caso, lo que debe considerarse para la evaluación del presente caso.

Que, mediante Opinión Legal N° 71-2025/MPP/GAJ de fecha 06 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que, (...). Conforme se tiene de la normativa antes expuesta, el Concejo Municipal tiene entre sus atribuciones, aprobar la disposición de bienes municipales mediante Acuerdo de Concejo, pues este expresa la opinión, la voluntad y/o las decisiones específicas de la Municipalidad, sobre cualquier asunto de interés público, vecinal o institucional, como en el presente caso que se tiene la solicitud de subvención económica para cada uno de los integrantes de la Federación de Pandilla y Marinera Puneña (15), y la Federación Regional de Tarkadas, Pinkilladas y Chacalladas de Puno (30); para lo cual deberá considerar los informes técnicos de las áreas competentes.

Que, mediante el Dictamen N° 54-2025-COALyR de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos mediante votación mayoritaria indica que: **ES VIABLE someter a consideración del Concejo Municipal, la solicitud de subvención económica para cada uno de los integrantes de la Federación Nacional de Pandilla y Marinera Puneña, y la Federación Regional de Tarkadas, Pinkilladas y Chacalladas de Puno, por su participación en los Carnavales 2025, según el siguiente cuadro:**

N°	DENOMINACIÓN DE LAS FEDERACIONES	CANTIDAD DE AGREMIADOS	MONTO UNITARIO	MONTO TOTAL
01	Federación de Pandilla y Marinera Puneña	15	S/ 1,000.00	S/ 15,000.00
02	Federación Regional Tarkadas, Pinkilladas y Chacalladas de Puno	30	S/ 1,000.00	S/ 30,000.00
TOTAL A SUBVENCIONARSE				S/ 45,000.00

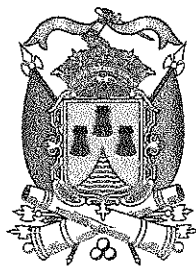
Que, en Sesión Ordinaria del 08 de julio de 2025, el pleno del Concejo Municipal por no superar los dos tercios de votos del número legal de regidores que integran el concejo municipal, se DESAPRUEBA, la Subvención Económica solicitado por los representantes de la Federación de Pandilla y Marinera Puneña, y la Federación Regional de Tarkadas, Pinkilladas y Chacalladas de Puno, por su participación en los Carnavales 2025.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 35 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - DESAPROBAR, la Subvención Económica solicitado por los representantes de la Federación de Pandilla y Marinera Puneña, y la Federación Regional de Tarkadas, Pinkilladas y Chacalladas de Puno.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Turismo y Desarrollo Económico, y demás áreas orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Puno, el cumplimiento del presente acuerdo.



Concejo Provincial de Puno

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo a las áreas orgánicas competentes, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

